



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-038-2010-00061-00
Demandante	Asociación para la Defensa de la Reserva de la Macarena
Demandado	Bogotá D.C.
Providencia	Ordena Oficiar nuevamente

1. ANTECEDENTES.

Con providencia del 17 de enero de los cursantes el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, no accede al requerimiento efectuado por este despacho, el 25 de septiembre de 2018, indicando entre otras razones que según oficio del 1 de noviembre de 2018, la Secretaría del Tribunal, manifestó que revisados los registros contables de los dineros por concepto de gastos ordinario del proceso se determinó que no existía suma alguna que hubiese ingresado a favor del expediente de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo manifestado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, en su providencia del 17 de enero de 2019, es necesario hacerle claridad al Tribunal, que los dineros solicitados a favor del presente proceso, no son los concernientes a gastos ordinarios del proceso, por el contrario la solicitud que se elevó se fundamentó en que obra en el expediente consignación por concepto de depósitos judiciales, visible a folio 389, a nombre del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, y por el monto de \$ 300.000 por concepto de pago de costas de segunda instancia.

Por lo que se hace necesario oficiar nuevamente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, para que se sirvan realizar la transferencia de los dineros depositados a órdenes del proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Oficiase al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera Subsección “C” para que se sirva realizar la transferencia de los dineros depositados a órdenes del proceso de la referencia, a la depósitos judiciales y por valor de \$ 300.000, anéxeles copia del folio 389, que contiene el comprobante del depósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 14** del **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario

15